



MENDOZA, 6 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 41517/2023**, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizado por la Resolución Nro. 726/2024-CS, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo **Categoría 5 -Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de apoyo administrativo en la Dirección General Económica Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Convocar a **concurso cerrado interno** de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo **Categoría 5 -Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de apoyo administrativo en la Dirección General Económica Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **VEINTISIETE (27) de febrero** y el **CATORCE (14) de marzo de 2025**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 3.-** Publicar la convocatoria a concurso, en caso de corresponder y conforme a lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, en al menos un diario (digital o impreso) de circulación en la zona, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del mencionado Anexo.

**ARTÍCULO 4.-** Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido entre las **8:00 horas del DIECISIETE (17) de marzo** y las **23:55 horas del VEINTIUNO (21) de marzo de 2025**. Durante este período, quienes deseen inscribirse deberán completar su solicitud mediante el siguiente Formulario de Google: <https://forms.gle/JGDiiJy1rpcqiFuS8>

JLV

MJM



**ARTÍCULO 5.-** Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su curriculum vitae y carpeta de probanzas en forma digital, con carácter de declaración jurada. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 6.-** Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

**ARTÍCULO 7.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el ANEXO de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 8.-** Establecer que, previo a darse a publicidad, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º-penúltimo párrafo del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 9.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 10.-** Disponer que todas las actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 11.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional del Departamento de Concursos No Docentes de la Dirección de Recursos Humanos ([concursosnodocentes@fed.uncu.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@fed.uncu.edu.ar)) o mediante la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) ([https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo\\_academico](https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico)).

**ARTÍCULO 12.-** A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-CS que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 13.-** Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE  
Secretario Administrativo  
Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha y hora: 06.12.2024 16:46:28

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha y hora: 06.12.2024 16:44:08



-ANEXO-

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza enanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:  
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Contrataciones y Patrimonio

**2) Datos del concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Intermedio

**5) Categoría:** CINCO (5)

**6) Detalles del cargo:**

Funciones específicas:

- a) Atender al público en general: Docentes, No Docentes, Estudiantes, Egresados y Proveedores.
- b) Utilizar los sistemas universitarios: SUDOCU (control de trámites, expedientes) y DIAGUITA COMPRAS (adquisición de bienes).
- c) Asistir al Departamento de Tesorería (manejo externo de valores y pago a proveedores).
- d) Ejecutar el control de stock y producir informes respectivos.
- e) Efectuar la entrega de bienes de consumo y de capital a las distintas dependencias.
- f) Realizar compras menores y efectuar las rendiciones de Caja Chica y Fondo Rotatorio.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las adquisiciones y contrataciones.

**7) Cantidad de cargos:** UNO (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 horas

JLV
MJM



**9) Remuneración del cargo:** importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** -

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período de inscripción. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GONZÁLEZ, Justina Adriana	23.548	17.573.173	1	Administrativo	Directora General Económica Financiera
ILLANES, Francisco Sergio	21.538	16.767.627	2	Administrativo	Director de Compras, Suministros y Patrimonio
BERTOLO, Claudia Carmen	27.408	20.709.371	3	Administrativo	Jefa del Departamento de Compras y Suministros

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LUST, Roberto Lothar	21.633	14.783.588	3	Administrativo	Jefe de Departamento de Redacción y Control
MORÁN, Ivana Patricia	23.165	21.877.705	5	Administrativo	Asistir a los Tramos Superiores
QUIROGA, Luis Alberto	21.670	14.311.068	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe de Servicios Generales

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3, "Condiciones para el ingreso y egreso", Artículo 21 del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

**"TITULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO**

*Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*

JLV
MJM



d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*

e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el Ordenanza en institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

#### **14) Condiciones Generales:**

- Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

#### **15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- a) Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
- b) Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- c) Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos.
- d) Conocimiento específico sobre el Sistema informático SUDOCU (Sistema de Único de Documental) y SIU DIAGUITA COMPRAS y Sistema de Rendición de Caja Chica.
- e) Actitudes laborales:
  - i. Trabajo en equipo
  - ii. Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
  - iii. Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
  - iv. Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
  - v. Discreción y cortesía.
  - vi. Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
  - vii. Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
  - viii. Respeto e integridad
  - ix. Flexibilidad – Adaptabilidad
  - x. Comunicación eficaz
  - xi. Tolerancia a la presión
  - xii. Meticulosidad
  - xiii. Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
  - xiv. Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

#### **16) Temario general:**

##### **Constitución Nacional**

- Constitución Nacional de la República Argentina

##### **Leyes Nacionales**

- Ley Nro. 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1759/1972
- Ley Nro. 22.140 del Régimen jurídico básico de la Administración Pública.
- Ley Nro. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del sector público nacional.
- Ley Nro. 25.188 de ética en el ejercicio de la función pública
- Ley Nro. 27.499/2018 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

JLV

MJM



### Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional Número 41 de 1999 - Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Nacional Número 1023 de 2001 - Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.
- Decreto Nacional Número 1030 de 2016 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 86 de 2014 del Consejo Superior – Establece montos máximos, plazos y formas de publicación para las Contrataciones Directas de Obras Públicas y Contrataciones Directas de Bienes y Servicios en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza Número 11 de 2023 del Consejo Superior – Modifica el Régimen de Contrataciones por Trámite Simplificado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza Número 2 de 2023 del Rectorado Ad Referéndum del Consejo Superior – Actualiza el valor del módulo establecido por Ordenanza Número 86 del 2014 de Consejo Superior.
- Ordenanza Número 3 del 2023 del Rectorado Ad Referéndum del Consejo Superior – Autoridades competentes para dictar actos administrativos en los procedimientos de selección previstos en el Inciso a) del Artículo 4° del Decreto Nro.1023 de 2001.
- Ordenanza Número 24 de 2023 del Consejo Superior – Modifica el Régimen de Caja Chica.
- Resolución Número 458 de 2024 Rectorado – Actualización del valor del módulo establecido en Ordenanza Número 86 de 2014 del Consejo Superior.
- Manual Funcional de SIU SUDOCU y SIU DIAGUITA módulo de compras.

JLV

MJM